

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 044-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 11 de febrero de 2019

VISTO:

La Carta N° 001-2019/FAA de fecha 04 de febrero, correspondiente al Plan de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE CALLES Y VIAS DE ACCESO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA", (en adelante EL PLAN DE MANTENIMIENTO).

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece que para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Directiva para la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB de fecha 22 de agosto del 2007, tiene por objetivo establecer los procedimientos y normas a seguir para la Ejecución y Supervisión de Obras por Administración Directa que ejecuta la Municipalidad Provincial Jorge Basadre e implementar las acciones a tomarse basándose en la Normas Vigentes. Asimismo es concordante con la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.

Que, mediante Carta N° 001-2019/FAA de fecha 04 de febrero, del Ing. Filiberto Atencio Apaza, presenta la elaboración del PLAN DE MANTENIMIENTO para la Unidad de Estudios, en cumplimiento a la Orden de Servicio N° 072 de fecha 01 de febrero de 2019 por el monto de S/ 2500.00 soles.

Que, con Informe N° 017-2019-ECLA/UE-OEP/MPJB de fecha 04 de febrero de 2019, el Jefe de la Unidad de Estudios, remite a la Oficina de Estudios y Proyectos el PLAN DE MANTENIMIENTO, con un presupuesto total de S/ 278,394.06 soles.

Que, mediante Informe N° 031-2019-OEP-GM/MPJB de fecha 05 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos el PLAN DE MANTENIMIENTO, para su revisión, evaluación y/o aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 013-2019-ERSM-OSP-GM/MPJB de fecha 08 de febrero de 2019, el inspector de proyectos, Ing. Edward Roberto Siña Mamani, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, la evaluación del PLAN DE MANTENIMIENTO, con un costo total de S/ 278,394.06 soles, con un plazo de ejecución de 306 días calendario y por administración directa; habiendo revisado el PLAN DE MANTENIMIENTO da opinión FAVORABLE y recomienda continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 072-2019-OSP-GM-A/MPJB de fecha 08 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Proyectos, remite al Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos – MPJB el PLAN DE MANTENIMIENTO, otorgando la CONFORMIDAD y continuar con el trámite respectivo para su aprobación mediante acto resolutivo a fin de efectuar su ejecución.

Que, mediante Informe N° 039-2019-OEP-GM/MPJB de fecha 08 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, remite a la Gerencia Municipal – MPJB el PLAN DE MANTENIMIENTO, para el otorgamiento de disponibilidad presupuestal por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior aprobación vía acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 054-2019-OPP-GM/MPJB, de fecha 08 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestaria FAVORABLE por el monto de S/ 278,394.06 soles, asignando los clasificadores presupuestarios, para la aprobación del PLAN DE MANTENIMIENTO, y recomendando derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica para continuar con el

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 044-2019-GM/MPJB



procedimiento de administración que coadyuve a la aprobación del PLAN DE MANTENIMIENTO, mediante acto resolutivo.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 012-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Supervisión de Proyectos y de la Oficina de Estudios y Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE CALLES Y VIAS DE ACCESO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA", con un presupuesto total de S/ 278,394.06 (Doscientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 06/100 Soles), según el plan de mantenimiento, en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO (CD)	218,519.67
GASTOS GENERALES (GG)	37,148.34
I. SUB TOTAL CD + CG	255,668.01
II. ELABORACION DEL PLAN	3,277.80
III. GASTOS DE SUPERVISION	10,925.98
VI. GASTOS DE LIQUIDACION	1,966.68
V. GASTOS ADMINISTRATIVOS	6,555.59
PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN 2019	278,394.06

Plazo de ejecución : 306 días calendario.
Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

El mismo que será asignado conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:

Estructura Progr. : 9002/3999999
Estructura Funcional : 03/006/0010
Actividad : 5000936 - MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
Fuente : 5 – Recursos Determinados.
Rubro : 18 – Canon y Sobre cano, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones
Monto Total : S/ 278,394.06 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, a la Oficina de Supervisión de Proyectos y a las demás instancias administrativas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "JORGE BASADRE"
Popocero
Lic. Francisco E. Coaqueira Escobar
GERENTE MUNICIPAL

C.c.:
- Archivo
- OAJ
- OPP
- GDSEP
- OSP
- OEP